



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 109/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Hassna Laamiri.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Restaurante El Ángel de La Paloma, S.L., Polisón Restaurante, Otley Audotores, S.L.P.

Abogado/a: Letrado del Fogasa y Daniel Gasó Ortiz.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 109/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Hassna Laamiri contra Restaurante El Ángel de La Paloma, S.L. –Polisón Restaurante– sobre despido, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Restaurante El Ángel de La Paloma, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/01/2022 a las 11:55 y 12:00 horas respectivamente en Burgos, avenida Reyes Católicos (edificio Juzgados), 1.^a planta, Sala n.^o 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

El interrogatorio del representante legal de la empresa demandada.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Restaurante El Ángel de La Paloma, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 11 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro